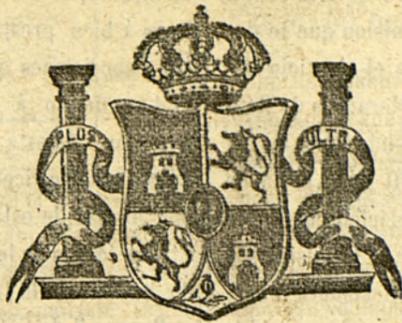


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 315.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.—SECCION DE SANIDAD.

#### Circular.

A pesar de las disposiciones encaminadas á reglamentar el ejercicio de las profesiones médicas, las quejas y reclamaciones elevadas á este Centro Directivo en lo concerniente á policia sanitaria exigen que se dicten órdenes conducentes á que las leyes produzcan los altos fines á que van dirigidas. Se ha denunciado en varias ocasiones que algunos Farmacéuticos, ignorando ó haciendo caso omiso de lo dispuesto en el art. 10 de las Ordenanzas de Farmacia, se ausentan de sus oficinas por uno ó mas meses, fiando el despacho á jóvenes sin conocimientos suficientes y sin encomendarlas al cuidado ó vigilancia de algun otro comprofesor del pueblo ó de las inmediaciones, contra lo que taxativamente ordena el referido artículo. Esta inob-

servancia pudo siempre acarrear fatales consecuencias, pero con mas razon hoy que la Terapéutica usa medicamentos de accion muy enérgica, y fácilmente se comprende que, aparte de los principios que deben regir la preparacion y asociacion de los medicamentos y de otras consideraciones relativas á los mismos, que generalmente ignoran los dependientes de las boticas, el manejo de los alcaloides merece una prudencia suma y un caudal de conocimientos científicos de que aquellos carecen, siquiera no sea mas que para llamar la atencion del médico sobre una dosis excesiva, distraidamente formulada, aunque esto no sea frecuente.

Todavía son mas notorias y mas reprehensibles, si cabe, las trasgresiones relativas al ejercicio de la profesion médica; y aunque en ocasiones se han circulado órdenes dirigidas á corregir tamaños abusos, es lo cierto que no se han cumplido por los delegados de la administracion llamados á aplicarlas, dando así alientos á la impunidad, y que el intrusismo continúe en creciente escala con mengua del principio de autoridad, menoscabo de los intereses de la clase médica y notable perjuicio de la humanidad doliente.

En su consecuencia esta Direccion general de mi cargo ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Que ningun farmacéutico podrá ausentarse por mas de 48 horas del pueblo de su residencia, sin ponerlo en conocimiento del Subdelegado de Farmacia del partido, expresando el nombre del comprofesor á quien deje encargado de su oficina.

2.º Que de la falta de cumplimiento de esta disposicion exija V. S. á los farmacéuticos, á los Subdelegados de Farmacia ó á los Alcaldes, en su caso, la responsabilidad á tenor de lo dis-

puesto en los artículos del 72 al 77 inclusive de las Ordenanzas de Farmacia.

3.º Que procure V. S. reprimir enérgicamente en esa provincia las intrusiones en el ejercicio de la ciencia de curar, castigando gubernativamente por primera vez, y entregando á los Tribunales ordinarios en caso de reincidencia, ó ambas cosas en el de que, aun siendo por la vez primera, haya causado daño mayor ó menor, al que la haya ejercido sin título que para ello le autorice, con arreglo á lo que dispone el párrafo 3.º de la Real cédula de 10 de Diciembre de 1828, á lo marcado en la Real orden de 19 de Diciembre de 1867 y mas disposiciones vigentes.

4.º Que de la contravencion de esta orden exija V. S. la mas estrecha responsabilidad á los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria respectivamente, ó á los Alcaldes, en la parte que á cada cual corresponda, conforme á las disposiciones que rigen en esta materia, y

5.º Que se sirva V. S. ordenar la insercion de esta circular en el Boletín oficial de esa provincia, dando al propio tiempo traslado de ella á los Alcaldes para su conocimiento y para que, á su vez, la pongan en el de los referidos Subdelegados.

Además, dispondrá que, en el término mas breve, se remita por ese Gobierno civil á esta Direccion general una lista de todos los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los partidos de esa provincia, con expresion de sus nombres, pueblos de su residencia y fechas en que han sido nombrados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1881.== El Director general, Luis de Rute.== Sr. Gobernador de la provincia de...

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 3 de Setiembre de 1881.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Agosto y de la extraordinaria de este dia y quedaron aprobadas.

En vista de la certificacion de existencia de Angel Nunez Diez, hermano del núm. 1 del sorteo de Rublacedo de Abajo y reemplazo de 1880, que está con recurso pendiente en revision para el 15 de Octubre próximo, la Comision acuerda abreviar dicho plazo y señalar el sábado próximo 10 del corriente para fallar sobre él lo que proceda.

Se acordó que el Oficial del Archivo facilite al Sr. Gobernador los datos que pide relativos á D. Antonio Hernando y D. José Salazar, Administrador y Oficial 1.º de Correos que fueron respectivamente en esta Capital en Noviembre de 1868.

En vista del expediente de prófugo, remitido por el Ayuntamiento de esta Capital, del mazo Feliciano Abad Ortega, núm. 240 del sorteo de la misma para el reemplazo de 1879, ingresado en Caja como recluta disponible, la Comision acuerda señalar el sábado próximo 10 del corriente á las cuatro de la tarde para resolver sobre dicho asunto, y que se haga presente al Alcalde para que verifique las citaciones previas de los interesados.

Accediendo á lo solicitado por Victoriano Lara Ortega, vecino de Montuenga, distrito municipal de Madrigalejo, se acordó que se le provea de una certificacion de la licencia absoluta que presentó para sustituir á su hermano.

Burgos.—1879.—Mariano Gallo Alcalde, núm. 62: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la existencia de su hermano en el Ejército.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Gervasio Martinez Castilla, núm. 8 del sorteo de Vadocondes y reemplazo de 1880, que se hallaba pendiente de justificar el mismo extremo.

El Sr. Martinez del Campo manifestó que desde el dia de mañana empezaba á usar la licencia que la Corporacion le ha concedido para ausentarse de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las seis de la tarde.

Burgos 3 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 7 de Setiembre de 1881.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Casaviella y del vocal suplente D. Sotero Bartolomé, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose lectura de una comunicacion del vocal D. Alejandro Berdugo pidiendo prórroga de la licencia que está disfrutando con el objeto de atender al restablecimiento de su salud, y se acordó concedérsela hasta el dia 28 del corriente.

Así bien se acordó conceder al Depositario de fondos provinciales D. Celedonio Valpuesta licencia por 20 dias para ausentarse de esta Capital con el fin de tomar baños termales.

Diose cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Valladolid en que se expresa que ha elevado una exposicion al Gobierno pidiendo que se traslade al 15 de Noviembre el comienzo de las operaciones de entrega de quintos de este año, que segun la Real orden circular de 29 de Agosto último debe tener lugar el 1.º de Octubre, y se acordó elevar otra exposicion análoga con igual objeto en que se pida que la entrega se verifique del 1 al 20 de Noviembre.

En el expediente instruido á instancia de Juan de Porras Crespo, pidiendo que se le relevase del cargo de Alcalde de la Piedra, dióse cuenta de la nueva peticion que ha hecho en oficio de 22 de Agosto último en igual sentido; y resultando que la Comision desestimó ya dicha pretension en sesion de 30 de Julio último, acordó que se esté á lo resuelto.

Vista la alzada entablada ante el Sr.

Gobernador civil de la provincia para ante el Ministerio de la Gobernacion por D. Aniceto Rincon de Hoz contra el acuerdo de esta Comision que le declaró incapacitado para el ejercicio del cargo de concejal de Moradillo de Roa: la Comision, considerando que la ley electoral vigente de 20 de Agosto de 1870 no concede apelacion contra los acuerdos definitivos de la Comision sobre la validez de las elecciones municipales y sobre excusas é incapacidades de los concejales electos, acuerda informar que no ha lugar contra el de que se trata mas que al recurso de inspeccion que establece el art. 85 de la ley provincial vigente.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesto por D. Pedro de los Mozos, vecino del barrio de Balbonilla, perteneciente al distrito municipal de Castrogeriz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa de 13 de Mayo de 1877 en que se declaró nula la concesion hecha por la misma Corporacion en 13 de Setiembre de 1874 y 5 de Diciembre de 1876 en favor del reclamante de un terreno del comun por el precio en venta de 90 pesetas; y considerando que los acuerdos mencionados de concesion no tienen valor ni eficacia alguna legal por haberlos adoptado el Ayuntamiento sin la aprobacion del Gobierno, cuyo requisito era indispensable con arreglo á lo dispuesto por el art. 80 regla 3.ª de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870 vigente á la sazón, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que debe desestimarse la apelacion de que queda hecha referencia.

Verificado en este acto el sorteo para determinar el orden en que deben ser llamados á la entrega los mozos de los diferentes partidos judiciales de esta provincia pertenecientes al reemplazo de este año, resultaron designados en la forma siguiente:

- |      |                |
|------|----------------|
| Núm. | 1 Sedano.      |
| »    | 2 Miranda.     |
| »    | 3 Belorado.    |
| »    | 4 Burgos.      |
| »    | 5 Castrogeriz. |
| »    | 6 Salas.       |
| »    | 7 Lerma.       |
| »    | 8 Villarcayo.  |
| »    | 9 Villadiago.  |
| »    | 10 Roa.        |
| »    | 11 Briviesca.  |
| »    | 12 Aranda.     |

Seguidamente la Comision acordó aprobar la circular propuesta por la Secretaria determinando los dias en que los diferentes pueblos de la provincia deben comparecer á dicha entrega y transmitiendo á los Alcaldes y Ayuntamientos las prescripciones que deben observar para el exacto cumplimiento de dicho servicio, y que se pu-

blique en el Boletin oficial de la provincia por el Sr. Gobernador civil de la misma, si es que dicha autoridad tiene á bien prestar su conformidad á las disposiciones que contiene.

Accediendo á lo solicitado por el Secretario de esta Diputacion, se acordó concederle licencia para ausentarse por 20 dias de esta Capital,

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 7 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 10 de Setiembre de 1881.*

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron y Casaviella, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria del 7 del actual.

Dada cuenta de la comunicacion que con esta fecha dirige el Capellan de la Casa provincial de Beneficencia, participando el fallecimiento de Sor Eulalia Garcia, hija de la Caridad de aquel asilo, se acordó contestar que se verifique el sepelio del cadáver y sus funerales en la forma acostumbrada.

En vista de las explicaciones satisfactorias dadas por la madre del mozo Feliciano Abad Ortega, núm. 240 del reemplazo de 1879 por el cupo de esta Ciudad, la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo.

Al oficio en que el Sr. Secretario del Gobierno civil comunica haber salido para Madrid en el dia de ayer debidamente autorizado el Sr. D. Isaac Gonzalez Goyeneche, Gobernador civil de esta provincia, quedando encargado interinamente del mismo y ofreciendo la mas cumplida cooperacion para los asuntos del servicio y su mas distinguida consideracion personal, se acordó contestar en los mismos términos.

Visto un oficio del Alcalde de Arandilla en que rogaba se rebajasen las décimas que podian corresponder al mozo núm. 3, Cipriano Perez de Pablo, por haber fallecido: la Comision, teniendo en cuenta que el repartimiento del cupo correspondiente á la provincia se halla ya ultimado y publicado en el Boletin oficial de la provincia, acordó no haber lugar á lo pretendido por dicho Alcalde.

Se acordó concurrir á la recepcion que para solemnizar el cumpleaños de la Srma. Sra. Princesa de Asturias ha de tener lugar el dia mañana en la Casa palacio de la Capitanía general.

Se acordó reproducir al Sr. Jefe de la Caja de recluta de esta provincia la

comunicacion que se le dirigió en 3 de Junio último participándole el ingreso en el Ejército activo de Juan Soto Lopez, núm. 1 del reemplazo de 1880 por el cupo de las Vesgas, y la baja del núm. 2 del mismo cupo y reemplazo Antonino Vesga y Tomé.

Rubricado de Abajo.—1880.—Celestino Nuñez Diez, núm. 1: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

A peticion del Sr. Real se acordó quedara sobre la mesa para la sesion próxima el expediente de alzada interpuesta para ante el Ministerio de la Gobernacion de la providencia dictada por el Sr. Gobernador en 12 de Agosto último, en que se desestiman como improcedentes las reclamaciones hechas por D. Tomás Gutierrez, vecino de Agés, á la cuenta municipal formada por el mismo como Regidor que fué del Ayuntamiento de dicho pueblo en el año de 1876 á Marzo de 1877.

Se acordó pasara en ponencia al Sr. Casaviella el expediente de alzada interpuesta por D. Roque Iglesias, vecino de esta Capital, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Poza de la Sal, de 24 de Febrero último, por el que determinó no haber lugar á compeler á D. Francisco Quintanilla, vecino de aquella villa, á demoler las obras ejecutadas por él en un terreno de su propiedad sito en la Plazuela del Depósito de la misma.

En vista de la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza trasladando otra del Sr. Jefe del Batallon Depósito de esta Capital, manifestando que para expedir las licencias absolutas á los reclutas comprendidos en el art. 50 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto próximo pasado, remitía relacion nominal de los individuos que se encontraban comprendidos en el mencionado articulo, pertenecientes á los reemplazos de 1877 y 1878, á fin de que por esta Corporacion se expidieran los certificados á que se refiere dicha soberana disposicion: la Comision acuerda que se extiendan y remitan al Excmo. Sr. Gobernador militar los certificados correspondientes á los individuos que se expresan en la relacion indicada y que han quedado exentos del servicio activo tanto en el año de su reemplazo como en las revisiones posteriores.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 10 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario accidental, Nicolás Rodriguez.



## Anuncios oficiales.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

POR OPOSICION.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental completa de Olmedillo de Roa, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

*De párvulos.*

La de Gumiel de Izan, con id.

*De niñas.*

La del barrio de Vega, con 1100 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reúnan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Noviembre de 1881.  
=El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslación conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

#### PROVINCIA DE ÁLAVA.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Ulibarri-arrasua, dotada con 25 fanegas de trigo anuales y casa, pagadas de reparto.

La de Domaiquia, con 21 y media id.

La de Rivera, con 20 id.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental completa de Lerma, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Ontoria de la Cantera, con 562'50 id.

La incompleta de Quintana de Rueda, con 468'75 id.

La de Susinos, con 412'50 id.

La de Ros, con id.

La de Villangomez, con 406'25 id.

La de Criales, con 543'75 id.

La de Villaute, con 325 id.

La de Pesadas de Burgos, con id.

La de Salinas de Rosio, con id.

La de Viergol, con 281'25 id.

La de Arroyo de San Zadornil, con 250 id.

La de Cereceda, con id.

La de Saseta, con id.

La de San Martín de Losa, con id.

La de San Millán de San Zadornil, con id.

La de Colina, con id.

La de Barruelo de Villadiago, con id.

La de Villamiel de Muñó, con id.

*De niñas.*

La elemental completa de Los Balbases, con 550 id.

#### PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

*De niños.*

La elemental completa de Alza, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Arzuola, con id.

*De niñas.*

La de Ormaiztegui, con 412'50 id.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Zapateri (barrio de San Sebastian,) con 450 idem.

#### PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niños.*

La elemental completa de Dueñas, dotada con 1100 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Sotobanado, con 625 id.

La de Castrillo de Don Juan (sustitución), con 512'50 id.

La elemental incompleta de Lores, con 375 id.

La de Pozo de Urama, con id.

La de Boada de Campos, con 250 id.

La de Vañes, con id.

La de Rebanal de los Caballeros y Valsadonil (alternada), con id.

La de Valdenabazo, con 200 id.

La de Terradillos, con id.

La de Quintanilla de Hormiguera, con id.

La de Hijosa de Pisuerga, con 187'50 idem.

La de Olea, con id.

La de Arroyo, con 112'50 id.

La de Cardano de Abajo, con 100 id.

La de Valles de Valdabia, con id.

*De niñas.*

La elemental completa de Tamará, con 416'75 id.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Vega de Liebana, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Trama, con 250 idem.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Noviembre de 1881.  
=El Rector, Manuel Lopez Gomez.

#### Alcaldía de la Merindad de Sotoscueva.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja los mozos Santos Gomez Peña, Lorenzo Gomez Pereda y Angel Gonzalez Guerra, números 10, 18 y 31 respectivamente, declarados soldados por el Ayuntamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, y encontrándose los dos primeros en Buenos-Aires y el otro en la Isla de Cuba, el Ayuntamiento que presido ha acordado que se les cite por medio del Boletín oficial y Gaceta de Madrid para que lo verifiquen antes del día 30 de Enero próximo, pues en otro caso se continuarán los expedientes de prófugo y serán tratados con todo el rigor de la ley.

Merindad de Sotoscueva 6 de Noviembre de 1881.=El Alcalde, Rafael Saiz.

#### Alcaldía de Tuvilla del Agua.

Según me participa el Alcalde de barrio de Sanfelices, anejo á este distrito, hace ocho días que se encuentra en aquel un novillo de 3 años, pelo rojo, alzada cinco cuartas y media. La persona que justifique ser su dueño puede pasar á recogerle pagando los gastos de guarda y manutención.

Tuvilla 7 de Noviembre de 1881.=El Alcalde, Tomás Diaz.

#### Alcaldía de Villalva de Duero.

En este pueblo se halla depositado un buey, que fué recogido por el guarda del ganado el día 29 de Octubre último, de 7 á 8 años, moreno, de buena marca, encornadura regular, corrido de atrás, con una pinta blanca en el costillar derecho, rasgadas las orejas, marca redonda en el cuadril derecho, de seis cuartas de alzada, y se conoce que ha tenido cencerro. El que sea su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de los gastos originados.

Villalva de Duero 5 de Noviembre de 1881.=El Alcalde, Gabino Hernandez.

## Anuncios particulares.

D. Próspero Gallardo, Procurador de los Tribunales de esta Capital y Sub-Director de la gran Compañía de seguros contra incendios «La Union» y «El Fénix Español», ha trasladado su domicilio al piso 2.º de la casa núm. 2 de la calle de Santander. 3-5

En el monte titulado de la Abadesa, á tres cuartos de legua de esta Capital, se vende cal superior á 2 reales menos cuartillo la fanega. El encargado en dicho monte dará cuanto se necesite; ó dirigirse al Administrador D. Francisco del Prado, Plazuela de la Audiencia, núm. 1, Burgos. 8-8

La persona que haya encontrado un documento de la venta de unas fincas, que se ha extraviado desde Lerma á esta Ciudad, hará el favor de entregarle á Angel Córdoba en Burgos, calle de la Ronda, núm. 4, ó á Juan Tomé en Santa Inés.

NO MAS NIEBLA NI TIZON EN LOS TRIGOS.

En la Farmacia y Droguería de Barriocanal se vende el sulfato de cobre ó piedra lipiz para evitarlo, en paquetes, con su instrucción, de media, una y dos libras, como en años anteriores. 11

### Interesante

Á LOS TABERNEROS DE ESTA PROVINCIA.

En la bodega de Santa Ana (Burgos), de la Sociedad vinícola de Aparicio y Lopez, se venden los vinos existentes en la misma á los siguientes precios:

Claro superior á 17 rs. cántara.

Tinto á 12 id.

Su pago al contado ó á plazo con garantía.

Para el consumo de esta población rigen los mismos precios con el aumento de los derechos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento.

Para tratar dirigirse al Gerente de la Sociedad, Francisco Aparicio Mendoza, calle de la Moneda, núm. 32, 2.º 19-20

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.